CONTRATO N° 14/2020

Entre la Dirección de la Propiedad Intelectual (DINAPI), domiciliada en España 323 casi E.E.U.U., República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional **ABG. JOEL TALAVERA,** con Cédula de Identidad N° 887.552, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)** con **RUC N° 80000519-8**, domiciliada en la Avda. Zavalas Cue esq. Artillería, ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN** con Cédula de Identidad N° 1.096.022 y el Sr. **EMANUEL SIENRA CALVO**, con Cédula de Identidad N° 1.176.215, en carácter de apoderados, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL" ID N° 383.597, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objetivos establecer derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación al suministro de los bienes adjudicados en la Contratación Directa CD N° 10/2020, con ID N° 383.597, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE - PLURIANUAL", que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Emanuel Sienra
Apoderado

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Abg. Joel E. Talavera
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.597

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA CD N° 10/2020, convocado por la *DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL*. La adjudicación fue realizada según Resolución DINAPI/RP/N° 213/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Bien	U.M	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1	145.000	145.000
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1	21.000	21.000
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1	200.000	200.000
							366.000

- **MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000**
- **MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000**

El monto máximo del presente contrato asciende a guaraníes diez millones.- (G. 10.000.000) y el monto mínimo de guaraníes cinco millones (G. 5.000.000)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Abg. José E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 (veinticuatro) meses.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (Dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de agosto de 2020.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN
CI N° 1.096.022
Apoderado
TELECEL S.A.

EMANUEL SIENRA CALVO
CI N° 1.176.215
Apoderado
TELECEL S.A.

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

ANEXO
CONTRATO N° 14/2020

1. Especificaciones Técnicas

CONTRATO ABIERTO DETERMINADO POR MONTO MINIMOS Y MAXIMOS
MONTO MINIMO: Gs. 5.000.000
MONTO MAXIMO: Gs. 10.000.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	Unidad	Evento	1
2	83111801-001	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	Unidad	Evento	1
3	83111801-001	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	Unidad	Evento	1

Servicio por 24 (veinticuatro) meses.
Observación:

- La firma adjudicada deberá proveer todos los equipos necesarios (Decodificadores), y correr con todos los gastos para la instalación y puesta en marcha de los servicios de cable a los equipos de televisión, por citar el cableado, las herramientas necesarias para la instalación de los mismos, en el Edificio de la DINAPI según pedido de la Convocante.
- Tecnología de cable
- Pack Full: - Como mínimo 4 (cuatro) canales nacionales de aire;
  - Como mínimo 7 (siete) canales internacionales con noticias;
- La cantidad de bocas será solicitada de conformidad a la oferta presentada y a la necesidad de la institución conforme al presupuesto previsto para cada ejercicio fiscal.
- Prestación del Servicio a través de tendido de cable, para garantizar la recepción de señales a pesar de inconvenientes climáticos como lluvia o alta nubosidad. Deberá proveerse indefectiblemente un dispositivo de control remoto por cada conexión.
- El servicio básico proveído deberá contar con un mínimo de sesenta canales, entre los cuales indefectiblemente deberán presentar los siguientes canales: RED GUARANI, TELEFUTURO, PARAVISION, UNICANAL, SNT, LA TELE, CANAL TRECE, GEN, NOTICIAS PY, CANAL PRO, PARAGUAY TV, TV CAMARA, CNN, TODO NOTICIAS Y LOBO TV.
- El oferente deberá contar con personal técnico capacitado 2 (dos) técnicos calificados, como mínimo en la prestación de servicios de TV Cable y prestar asistencia permanente, ya sea vía telefónica o in Situ. Los mismos deberán contar con experiencia mínima de 1 (un) año.
- El servicio de Instalación deberá incluir, el montaje, cableado necesarios, ensambles, interconexiones al equipo de TV, las conexiones estándares, así como el posterior mantenimiento del cableado, garantía de reposición y reparación de aparatos codificadores transmisores de señal para la instalación y puesta en marcha efectiva del servicio.
- En el caso que los bienes tengan defectos de fábrica, el oferente reemplazará inmediatamente por otros de mejor calidad sin costo adicional.

DIRECCION NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Lic. José E. Talavera Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderada

Emanuel Sienra
Apoderado

- Conexiones: en caso de ser necesario el Proveedor deberá proporcionar el decodificador digital para las conexiones, con sus respectivos controles remotos.
- La cantidad de bocas, podrán ser aumentadas o disminuidas, durante la ejecución del contrato, conforme requerimiento.

2. Plan de Entrega (Servicios)

Ítem	Descripción del servicio	Cant	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Servicio de Televisión por cable (abono por boca principal)	*1*	*UNIDAD*	DINAPI sito en Avda. España 323 casi EEUU	*24 (veinticuatro) meses desde la suscripción del contrato*
2	Servicio de Televisión por cable (abono por boca adicional)	*1*	*UNIDAD*		
3	Gastos ocasionales – Decodificadores más costo de instalación	*1*	*UNIDAD*		

La empresa adjudicada deberá proveer el servicio de acuerdo a la necesidad de la institución en las distintas dependencias de la DINAPI, mediante la solicitud realizada a través de Órdenes de servicio, cuyo plazo no podrá exceder los 5 (cinco) días calendarios.

El inicio de los servicios objeto del presente llamado, será con la recepción de la Orden de Servicio. Y se realizará por partes o etapas, en coordinación con el Departamento de Mantenimientos de la DINAPI, de tal interrumpir las labores de las dependencias.

LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de la entrega de los servicios adjudicados es España 323, en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual, Departamento de Mantenimientos, de Lunes a Viernes de 08:30 hs. a 14:30 hs.

Observación: El proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los materiales y servicios y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones y/o aclaraciones necesarias con relación a los servicios/bienes solicitados

RITA ASUCENA GIMENEZ HELMAN
CI N° 1.096.022
Apoderado
TELECEL S.A.

EMANUEL SIENRA CALVO
CI N° 1.176.215
Apoderado
TELECEL S.A.

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

JOEL E. TALAVERA Z.
Director Nacional
Dirección Nacional de Propiedad Intelectual